

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

FEBRERO 2021 - GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 9 NÚMERO 064
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2021

FEBRERO 2021

LEBBEBO 5054



ORDENANZA N° 287/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 2°: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PE-SOS Ciento Siete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veintinueve con 18/100 (\$107.983.529,18)**, con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 5 de febrero de 2021

Daiana Macarena Pérez	Héctor Ismael Richard
Secretaria	Presidente
H. Concejo Deliberante	H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 235/2021 – Promulgando Ordenanza N° 287/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 287/21 obrante en Expte. N°: 10.216, L°: III; F°: 137, Año 2021.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 287/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 230/21.- Disponiendo Salvar Error Involuntario.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10.195; F°: 136 L°: III; Año: 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a nota presentada por la Caje-ra Municipal de esta Municipalidad, Sra. Balbi Elisa, se ha detectado que hay un error en la impresión de los recibos.-

Que, es correspondiente validar los recibos otorgados por esta Administración, desde la fecha 22 de diciembre del 2020 al 25 de enero de 2021, cuya numeración es 29751 al 29777;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1°): DISPONESE, salvar error material en las impresiones de los recibos enumerados del 29751 al 29777, y validarlos en este acto.-

ART.2°): REGISTRESE, comuníquese, tomándose razón asimismo en las áreas respectivas de la administración Municipal como asimismo en el Libro de Mesa de Entradas y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 231/21.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 232/21.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 05 de Febrero de 2021 a las 10:30hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza II Modificación Presupuestaria 2021.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 233/2021 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 1/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2021.-

Visto:

Expte. N° 10.208/21, libro III, Folio 137, "Concurso de Precios N° 1/21 – Compra Luminaria Led" y;

Considerando:

Que, se presenta Un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **INGANI, ALBERTO RAMON..**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **INGANI, ALBERTO RAMÓN**, por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$759.000,00). PRECIO UNITARIO (\$12.650,00).**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º: Adjudicar, la compra de Luminaria Led al Ofertante: **Ingani, Alberto Ramón** con domicilio en calle Bolivar, Simón N° 1469, de la Ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$759.000,00). PRECIO UNITARIO (\$12.650,00)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3º: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 234/2021 - ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 01/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2021.-

Visto:

Expte. N° 10.196/21, libro III, Folio 136, "Licitación Privada 01/21 – Compra Camión Usado" y;

Considerando:

Que, se presentan Un (1) ofertantes con propuesta válida, a saber: **DELASOIE GUILLERMO FEDERICO.**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a **DELASOIE GUILLERMO FEDERICO** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00).**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º: Adjudicar, la compra de materiales al Ofertante: **DELASOIE GUILLERMO FEDERICO** con domicilio en Colonia Nueva al Norte, San José, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00)** pagadero conforme a las condiciones de la Licitación.-

Art. 2º: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3º: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 236/2021 - ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 02/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2021.-

Visto:

Expte. N° 10.207/21, libro III, Folio 137, "Licitación Privada 02/21 – Compra Tanque de 10.000 Lts. Con equipo de Riego" y;

Considerando:

Que, se presentan Un (1) ofertantes con propuesta válida, a saber: **PLASTICOS LASPIUR S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a **PLASTICOS LASPIUR S.R.L.** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.108.374,00).**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de Tanque de agua de 10.000 Lts. Con equipo de Riego, al Ofertante: **PLASTICOS LASPIUR S.R.L.** con domicilio en Av. Dr. Carlos Bornancini N° 525, S. M. Laspiur, Córdoba, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.108.374,00)** pagadero conforme a las condiciones de la Licitación.-

Art. 2: LÍBRESE, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 237/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera,
Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 9495, F° 103, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Ignacio Heit – Plaza Gral. Manuel Belgrano, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "KIOSCO – RESTO BAR"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 11 de Febrero de 2021 **–DEFINITIVAMENTE–**, el local para comercio Kiosco – Resto Bar, de la Sra. Pesenti Yanina Vanesa C.U.I.T. N°: 27-27294071-7, que funcionará bajo el rubro: "KIOSCO – RESTO BAR", Registrado en el Expte. N° 9495 F° 103, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 238/21.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2021.-Ing. Agrónomo **GATTI FEDERICO**, D.N.I. N° 32.897.920, con domicilio real en calle Luis Signes N° 454 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N° 239/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10223, F° 138, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Av. Ignacio Bozzolo S/N, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "CANCHA DE BOCHAS ANEXO CANTINA - BUFFET"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 12 de Febrero de 2.021 **–PROVISORIAMENTE–** por el plazo de Treinta (30) días, el local para comercio Cancha de Bochas anexo Cantina Buffet, del Sr. C.U.I.T. N°: 20-23254955-7, que funcionará bajo el rubro: “CANCHA DE BOCHAS – ANEXO CANTINA - BUFFET”, Registrado en el Expte. N° 10223 F° 138, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 240/21.- Concurso Gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 12 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$343.500,00 los 5.000 litros - (\$68.70 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma \$ 343.500,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100). Presentación de las ofertas: el día Viernes 19 de Febrero de 2021 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 241/21 – Reintegro de Funciones de Contadora Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

El Decreto N° 226/21, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Contadora Municipal, Vázquez Verónica;

Que, las funciones de la Sra. Contadora Municipal fueron delegadas en la persona de la Auxiliar Administrativo Doña Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 a partir del día 25/01/2021 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Sra. Contadora Municipal, en fecha 17/02/2021 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE reintegrar a sus funciones, a partir del día 17 de Febrero de 2.021, a la Sra. Contadora Municipal Dña. Vázquez Verónica y por ende a sus tareas habituales a Doña Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 242/2021.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N° 9539, F° 105, L: III, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la posibilidad de contar con un espacio físico para realizar una actividad comercial en la localidad, esta administración Municipal, celebró un contrato de comodato gratuito con los particulares Hartmann y Meriano para facilitar a los mismos el desenvolvimiento y desarrollo de su emprendimiento;

Que, a los fines anteriormente expuestos se celebró el presente contrato de Comodato gratuito sobre una porción del inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril, en un tota, de 170 m2 del mismo, por un plazo pactado de un año, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1°): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato Gratuito sobre el Inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril de Herrera, suscripto en fecha 04 de Enero de 2021 por el Presidente Municipal de Herrera y los particulares Meriano Bernardo y Hartmann Daniel ambos de Herrera, por el término de un año y según las condiciones pactadas en el mismo, a fin de que sea destinado dicho inmueble para el desarrollo de una actividad comercial para la localidad de Herrera

ART.4°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 243/2021 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2021.-

Visto:

Expte. N° 10.231/21, libro III, Folio 138, "Llamado a Concurso de Precios N° 02/21 – Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentan Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L, y Organización Delasoie Hnos. S.A.**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$342.500,00). PRECIO UNITARIO (\$68,50).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de materiales al Ofertante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.** con domicilio en Ruta N° 14; Km. 121, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$342.500,00). PRECIO UNITARIO (\$68,50)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 244/21 D.E.M.H.- DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS VERDES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Director General de Espacios Verdes previsto por la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Director General de Espacios Verdes, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DESIGNASE al Sr. BARBOZA ORLANDO OMAR D.N.I. N° 13.835.200 como **Director General de Espacios Verdes**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19.-

ARTICULO 2°): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el Art.6° del ANEXO I de la Ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 3°): EL PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 4°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 245/21.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2021.-

DECRETO N° 246/21.- Ratifica Contrato de Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2.021.-Sr. **Bre Martin D.N.I. N° 30.794.662.**

DECRETO N° 247/21.- Ratifica Contrato de Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2.021. Sr. **Bre Leandro Matías D.N.I. N° 35.003.719.-**

DECRETO N° 248/21.- Ratifica Contrato de Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2.021.- Sr. **Barboza Carlos D.N.I. N° 13.977.979.-**

DECRETO N° 249/21.- Ratifica Contrato de Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2.021. Sr. **Hobsteter Jorge Luis D.N.I. N° 29.794.226.-**

DECRETO N° 250/21.- Ratifica Contrato de Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2.021.- Sr. **Méndez Rosendo D.N.I. N° 10.8000.099.-**

DECRETO N° 251/21.- Ratifica Contrato de Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2.021. Sr. **Schaaf Diego D.N.I. N° 32.846.210.-**

DECRETO N° 252/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10243, F° 139, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local – rubro Gimnasio - ubicado en Luis Signe N° 223 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “GIMNASIO”

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 26 de Febrero de 2.021 – *DEFINITIVAMENTE*- el local para Gimnasio, del Sr. Bonato Eduardo Manuel C.U.I.T. N°: 20-38773696-5, que funcionará bajo el rubro: “GIMNASIO”, Registrado en el Expte. N° 10243 F° 139, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 253/21 – DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 24 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

CONSIDERANDO:

Que, se debita de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso, el importe de Pesos Noventa y Seis con 80/100 (\$96,80) correspondientes a la comisión por seis (6) meses de Abono Banca Empresa e IVA la cuenta corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, la cuenta mencionada son fondos afectados por lo tanto se debe transferir el importe correspondiente a los gastos de la comisión Abono Banca Empresa e IVA.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Quinientos Ochenta con 80/100 (\$580,80) - para cubrir gastos de comisión Abono Banca Empresa e IVA por el periodo de seis (6) meses- de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Quinientos Ochenta con 80/100 (\$580,80) - para cubrir gastos de comisión Abono Banca Empresa e IVA por el periodo de seis (6) meses- de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Artículo 3º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera